

En la ciudad de Vittoria y en su Palacio de  
esta Provincia de Navarra dada la hora  
de las once de este día veinte y ocho mil  
yo de mil ochocientos veinte y dos, en  
virtud de lo prevenido en los oficios  
parados con esta venida del actual, re-  
solvieron en la sala de despacho del Señor  
D. Francisco Maria de Mendizábal Teniente  
de Diputado general en ejercicio, de la una  
parte D. Pedro Maria Otter de Zarate y  
D. Euladorio Arcunaga en representa-  
cion del ayuntamiento de Villamayor, de la  
otra parte el concejo y vecindario del pue-  
blo de Lucio en el nombre de Pedro D. Francis-  
co Otter de Separan, D. Hermenegildo  
Barris de Arana, y el Sr. D. Euladorio en  
el nombre de los vecindarios de esta ciudad,  
y en nombre del concejo y vecindario  
del de Olumbari gamboa D. Hermenegildo

de Samora y D. Marcos de Saralde  
conviene como acreditado por las creden-  
ciales que respectivamente han pre-  
sentado y van colocadas por cabecera de  
esta acta; y estando así reunidos con  
asistencia de mi el infrascripto Secre-  
tario de gobierno, les hizo conocer  
que el objeto del llamamiento  
a esta corporación era el de propor-  
cionar los medios necesarios para arreglar  
admonestadamente y poner pronto la cues-  
tion que tenian pendiente acerca de la  
proporcion en que debena distribuirse  
el precio de las moventas y muer-  
tas de finca que del termino de Samas  
de Samora fueran cedidas al Sr. D. Mi-  
guel Brodneque, fijas para la creacion  
de un establecimiento modelo de gana-  
deria, en lugar de poner en accion el otro  
no consiguiendo en las actas de cuatro  
de Setiembre de mil ochocientos cincuenta  
y cinco y nueve de Diciembre de mil  
ochocientos veinte y uno, relativos al

nombroamiento de arbitros para la deci-  
sion de las diferencias que podran sus-  
citarse con frecuencia de los documentos  
que conservaren y exhibieren las partes.

Se abrió sobre el negocio una amplia  
y detenida discusion en la que la que  
ralidad de los concurrentes tomaron  
parte; se cruzaron varias proposiciones  
mucuninadas a darle una solucion ad-  
moniosa y definitiva, y por ultimo en fue-  
ra de las votaciones. Hechas por S. S. vi-  
sieron en conformarse en que los treinta y  
veis mil setecientos treinta y cuatro d. d. de  
v. o. del precio de las expresadas noventa  
y nueve fanegas de terreno cédidas al  
S. S. de Arqueología y de los cuales la uni-  
dad de la depositada en la Herencia  
de S. S. se distribuyan en la proporcion  
de, veinte y cuatro mil d. al ayuntamiento  
de Villanueva y los doce mil setecientos  
treinta y cuatro con dos v. d. restantes  
entre los vecindarios de Lugo y Villi-  
vami galegoas; esto es dos terceras par-  
tes el primero y la otra el segundo y pie-

no attendiendo a que convenia en  
modo no presunja en manera al-  
guna los derechos que cada una de las  
tres comunidades puedan tener a los  
terrenos de Lamabica y demas, segun los  
documentos, escrituras y papeles que  
conviene y de que sean autenticos; pues  
que quedan en su fuerza y vigor por  
saberlo sucesivo.

Con lo que ya aprobando S. S. el pre-  
sente arreglo armonioso, se termino la  
reunion, atendiendo a su mutua la-  
pamente acta y la firman con los con-  
sentes a ella, de que certifico y testifica.

Don. L. M. de  
Munoz

Pedro M. Ortiz de Laraza

Alvarado de Arriaga

Juan. Ortiz de Lejarazu

Munoz  
de Arriaga

Juan. de Saura

Mary de Saura

Felipe de Naves  
Secundario